



PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE Taller de Calistenia.

OBJETIVO GENERAL Potenciar actividades de desarrollo social, vida saludable, deportiva y recreativa, en el marco de las distintas expresiones juveniles, para el fomento de la participación ciudadana y el empoderamiento de los jóvenes de nuestra comuna, y de sus agrupaciones.

FECHA DE REALIZACIÓN Mayo a Diciembre de 2019

DETALLE DE GASTOS :

ITEM	VALOR \$	Imputación Presupuestaria
Prestación de servicios a honorarios	\$710.000.-	21.09
TOTAL	\$710.000.-	

SONIA SÁLDIAS VÁSQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

PATRICIO FIERRO GARCÉS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 192 Imputación Presupuestaria: Según Detalle

DECRETO N° 776 /

CHIGUAYANTE, 06 MAY 2019 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de fecha 07 de Diciembre de 2018, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Decreto Alcaldicio N° 2324 de fecha 27 de Diciembre de 2018 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2019; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Área Social individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/SSV/PFG/LAS/mab.-

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

06 MAYO 2019

PROCEDENCIA: Alcaldía; 12⁰⁰

FIRMA: VSV